



ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE INSTRUYE EL PERIODO DE SOLICITUD DE AYUDA DE LA CONVOCATORIA Nº 1/2020 PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04, MEDIDA 05 Y MEDIDA 06) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2014-2020) COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

D. Antonio Sin Hernández, como Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (en adelante ADI Sierra Oeste), con NIF G-81533929, y domicilio en C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón", 28630, Villa del Prado Madrid.

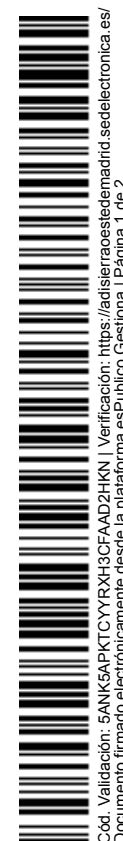
Vistos los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**:

Vista la Resolución de Presidencia nº 2020-0002 de 13 de marzo de 2020 por la que se aprueba la Convocatoria, nº 1/2020 para la concesión de ayudas para el apoyo a inversiones (Medida 01, Medida 02, Medida 03, Medida 04, Medida 05 y Medida 06) en el marco del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014-2020) cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, y concretamente el artículo Quinto Plazo de presentación de la Resolución de Presidencia nº 2020-0002 el plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de 40 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en concreto los apartados 1 y 3 de la Disposición adicional tercera Suspensión de plazos administrativos del Real Decreto 463/2020 por los que se establece la suspensión e interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público y se establece la posibilidad de acordar mediante resolución motivada las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos y los intereses del interesado en el procedimiento siempre que éste manifieste su conformidad.

Visto el anuncio de la Convocatoria nº 1/2020 para la concesión de ayudas para el apoyo a inversiones (Medida 01, Medida 02, Medida 03, Medida 04, Medida 05 y Medida 06) en el B.O.C.M. con nº71 y fecha 23 de marzo de 2020.

Considerando las consultas realizadas por distintos posibles interesados en relación al periodo de solicitud de ayuda y con objeto de aclarar y evitar posibles perjuicios sobre los interesados,





ADI Sierra Oeste de Madrid.
C/. Los Oficios, 8. Edificio "El Montón".
28630. Villa del Prado. Madrid.
Teléfono: 91 861 15 73. Fax: 91 861 11 81
e-mail: sierraoste@sierraoste.org



RESUELVE:

PRIMERO.- Se establece como fecha de inicio del periodo de solicitud de ayuda el día 24 de marzo de 2020.

SEGUNDO.- A efectos del cómputo de los plazos, el plazo de presentación de solicitudes queda interrumpido hasta que pierda su vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo.

TERCERO.- La finalización del plazo de presentación de solicitudes de ayuda se establecerá contabilizando 40 días hábiles desde la fecha en la que pierda su vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo.

CUARTO.- En el periodo comprendido entre el día 24 de marzo de 2020 y la fecha en la que pierda su vigencia el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o la pierdan las prórrogas que se realicen sobre el mismo, los interesados podrán presentar sus solicitudes de ayuda vía telemática a través de la sede electrónica de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid. La presentación de la solicitud de ayuda en dicho periodo supone la conformidad del interesado con la presente resolución.

QUINTO.- A efectos de la tramitación en régimen de concurrencia competitiva la Resolución de concesión contemplará todas las solicitudes recibidas, desde la fecha de inicio del periodo de solicitud de ayuda y la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En Villa del Prado, a fecha de firma electrónica.

Fdo. ANTONIO SIN HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

